

Propuesta de Recomendaciones al pleno
del CCB sobre el desarrollo de la
Formación continua en el Sistema Español
de Bibliotecas

2016



Tal como se recoge en el Manifiesto de la IFLA/UNESCO sobre la Biblioteca Pública (1994) "el bibliotecario es un intermediario activo entre los usuarios y los recursos. Es indispensable su formación profesional y permanente para que pueda ofrecer servicios adecuados". Los Principios y Buena Práctica del Desarrollo Profesional Continuo (2006) señalan también este punto de partida e indica como principio básico el siguiente: "La responsabilidad de una formación y desarrollo profesional continuos es compartida por los individuos, las organizaciones que los emplean, las asociaciones profesionales y los programas de educación en bibliotecología y ciencias de la información. Los enunciados sobre recursos humanos y ética profesional deben reconocer la obligación de garantizar que el personal de servicios de biblioteca / información tenga acceso a oportunidades de aprendizaje continuo y se beneficie de ellas".

Por otra parte el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril) señala que los empleados públicos tienen el derecho "a la formación continua y a la actualización permanente de sus conocimientos y capacidades profesionales, preferentemente en horario laboral".

Con estos fundamentos, una vez procesada y analizada la encuesta realizada a diferentes bibliotecas del Sistema Español de Bibliotecas, cuyo informe final se encuentra en [Travesía \[http://travesia.mcu.es/portalnb/jspui/bitstream/10421/8990/1/Formacion_continua_SEB.pdf\]\(http://travesia.mcu.es/portalnb/jspui/bitstream/10421/8990/1/Formacion_continua_SEB.pdf\)](http://travesia.mcu.es/portalnb/jspui/bitstream/10421/8990/1/Formacion_continua_SEB.pdf), el Grupo de Trabajo sobre perfiles profesionales quiere hacer una serie de recomendaciones sobre el desarrollo de la formación continua para su debate y aprobación en el pleno del CCB:

- Las administraciones públicas deben hacer un esfuerzo para mejorar las políticas de formación continua dirigidas a todo el personal de cualquier tipo de biblioteca, para mantener la calidad de los servicios que ofrecen y permitir la adaptación a los cambios técnicos y sociales que se producen en este ámbito.
- Las bibliotecas tienen que contar con una dotación económica destinada a la formación continua de sus profesionales.
- Se debe implantar la formación continua para los bibliotecarios en aquellos centros en los que aún no esté establecida.

- En la medida de lo posible, las instituciones deben dar facilidades a su personal bibliotecario para que realicen actividades de formación continua, tanto en los cursos que promuevan las propias instituciones como a través de las ofertas formativas de otros organismos públicos o privados.
- En la planificación y diseño de la formación continua es necesaria la colaboración con otros organismos públicos (INAP, organismos equivalentes en las comunidades autónomas, universidades...) y privados (asociaciones profesionales, fundaciones...).
- La política de formación continua siempre debe estar adecuada a las necesidades de su personal. Es fundamental que el personal de los servicios bibliotecarios participe en el diseño de la política de formación.
- Los cursos y actividades de formación continua deben procurar tener ajustada la demanda y oferta, con un número similar de candidatos y plazas ofertadas.
- Las temáticas que se impartan deben obedecer a las competencias que el personal necesita en los servicios y tareas que se tienen que desarrollar en las bibliotecas, tanto en el presente como en un futuro próximo. Es muy importante recoger sus necesidades de formación.
- El personal de los servicios bibliotecarios debe optar a la realización de las actividades formativas independientemente del puesto concreto que estén desempeñando debido a la diversidad, actualidad y amplio espectro temático de la formación continua.
- La realización de actividades de formación continua tiene que ser un criterio a tener en cuenta en la promoción del personal.
- Las actividades de formación continua que se lleven a cabo deben ser evaluadas en función de los objetivos propuestos.
- La valoración de los asistentes a las actividades de formación continua debe de ir más allá de su mera asistencia y debe reflejar su aprovechamiento. De esta forma el certificado debe reflejar o la mera asistencia o el aprovechamiento de la actividad.

- Las bibliotecas deben desarrollar acciones para fomentar que las actividades de formación continua realizadas repercutan sobre el trabajo y amplíen su aprovechamiento a otros miembros de la plantilla.
- Es importante explotar las posibilidades de la modalidad virtual o semi-presencial en la formación continua. Las plataformas *e-learning* ofrecen posibilidades de gran interés para cursos masivos y para la reutilización de contenidos. Se deben explorar todas las oportunidades de aprendizaje que las tecnologías y la participación social ofrecen como, por ejemplo, los MOOCs y las comunidades de aprendizaje.
- Las administraciones deben aportar las infraestructuras y servicios necesarios para facilitar que las instituciones que no han podido implantar un sistema de formación virtual, puedan acceder a plataformas de formación en línea que acuerden una política de oferta de formación para ellas.
- La necesidad de mejora de la formación continua de las bibliotecas escolares es más palpable que en la del resto de las bibliotecas, por lo que, desde la dirección de los centros, se debe trabajar para que sea efectiva. Además, es necesario un esfuerzo por parte de las administraciones e instituciones implicadas para poner en marcha planes de formación en bibliotecas escolares. Las bibliotecas, especialmente las públicas deben ofrecer asesoramiento y cooperación a las bibliotecas escolares en sus planes de formación.
- Las bibliotecas escolares tienen que disponer de una mayor autonomía para la elección de los cursos y actividades de formación continua y se debe recoger propuestas e ideas para su desarrollo.